

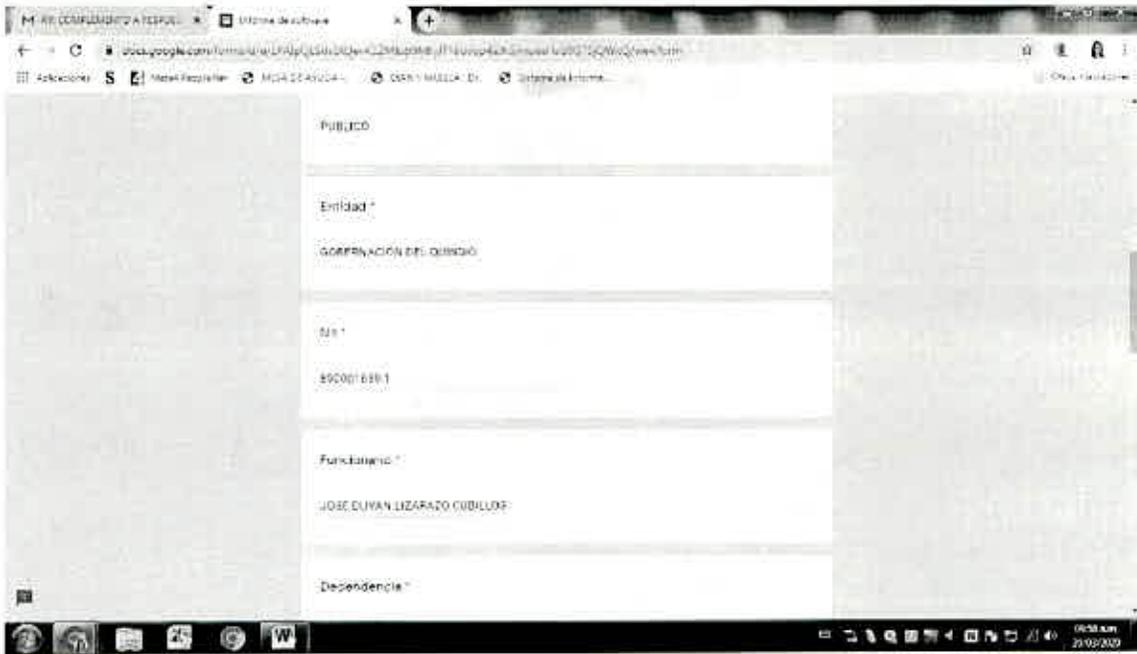
**¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva? \***

La Entidad cuenta con un equipo de servidores de dominio que permite administrar los usuarios de todos y cada uno de los equipos pertenecientes a la entidad, en directorio de dominio son ingresados los equipos de computo, donde cada uno cuenta con un usuario y contraseña para su acceso, estos usuarios no son de tipo administrativo, por lo tanto no permite la instalación de software a los usuarios finales, así mismo dentro del directorio de dominio se definió una regla, para que únicamente el usuario administrador pueda realizar la instalación del software, en los diferentes equipos de computo.

**¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad? \***

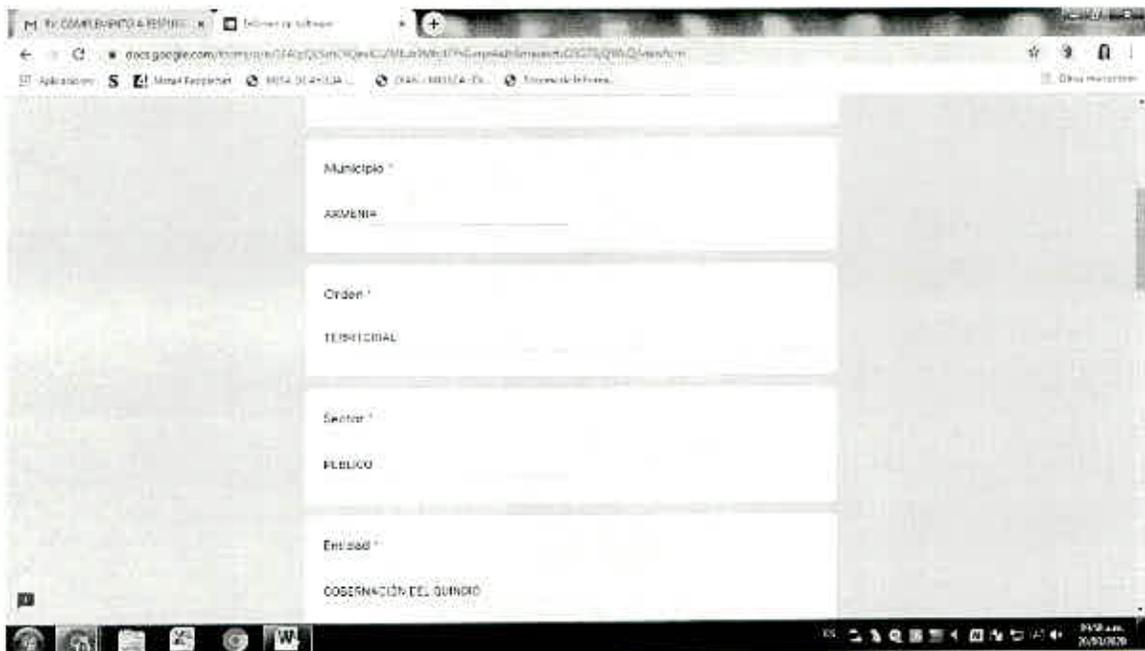
En software dado de baja en la entidad, generalmente esta asociado a un equipo de computo, sea escritorio, portátil o servidor, es decir baja la figura OEM (Original Equipment Manufacture), se trata de un tipo de licenciamiento para un equipo nuevo ensamblado a nivel mundial. Este software esta ligado a la vida útil del computador (pasa a ser un componente mas de este, puede arrendarse y venderse, con el equipo y finaliza junto con la vida útil, a diferencia de otras modalidades de licencia), por lo tanto al dar de baja al equipo, se puede desagregar la licencia del mismo, por cuanto existen prohibiciones expresas del fabricante del software en cuanto a la restricción de uso; dependiente de la vida útil del equipo, en cuanto a la licencia ful, es decir, licencias adquiridas independientemente del equipo de computo, estas de dan de baja y su destino final son la destrucción tanto del software como de los documentos de licenciamiento, evento que se lleva a cabo por parte de la Secretaria de las Tics.





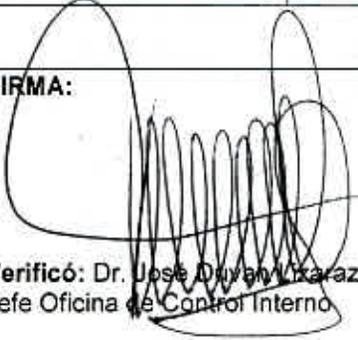
## EVIDENCIA - ENVIO INFORME DERECHOS DE AUTOR

Fecha de envío: 19 y 20 de marzo de 2020



	<b>FORMATO</b>	<b>Código: F-CIG-02</b>
	<b>Informe de auditoría interna</b>	Versión: 04 Fecha: 01/12/2017
		<b>Página 4 de 4</b>

**FIRMA:**

  
 Verificó: Dr. José Duval Lizarazo Cubillos  
 Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Sandra Contreras Cárdenas   
 Contratista Oficina de Control Interno

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado Por:	Revisado por:	Aprobado por:
Juan Carlos Suarez Izquierdo	Jose Duval lizarazo Cubillos	Jose Duval lizarazo Cubillos
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Jefe de Oficina	Cargo: Jefe de Oficina



FORMATO

Código: F-CIG-02

**Informe de auditoría interna**

Versión: 04

Fecha: 01/12/2017

Página 3 de 4

**SITUACIÓN PRESENTADA (DEBILIDAD):**

*En las políticas de seguridad adoptadas por la Gobernación, a través de las TICS," menciona que el Jefe de la oficina de control interno cumplirá la función de vigilar y ejercer los controles disciplinarios necesarios para que los funcionarios de la gobernación del Quindío cumplan a cabalidad lo dispuesto en el documento de políticas de seguridad de la información".*

Situación que se debe revisar cómo se está dando cumplimiento y si realmente corresponde a esta oficina esta competencia.

En materia de contratación dentro de las políticas de seguridad se tiene que el "El director de asuntos jurídicos, conceptos y revisiones, verificará el cumplimiento de la presente política en la gestión de todos los contratos, acuerdos u otra documentación de la entidad con empleados y con terceros. Así mismo, asesorará en materia legal a la entidad en lo que se refiere a la seguridad de la información".

"Desarrollo de aplicativos" La gobernación del Quindío entiende y apoya el desarrollo propio o externo de aplicativos, más aún cuando el software que se requiere no se encuentra en el mercado o los costos de licenciamiento sobrepasan el presupuesto de la entidad, por tal motivo el desarrollo de aplicativos deberá ser autorizado por un comité integrado por el secretario TIC, director de Sistemas y las dependencias involucradas con la finalidad del mismo. Dicho software debe seguir las fases del ciclo de vida de los sistemas de información y deberá ser testeado por los funcionarios de la Secretaría TIC y los funcionarios de las dependencias que utilizarán el software".

Analizar lo anterior frente con lo que ordena la Directiva presidencial 02 de 2002, en cuanto a detentar la titularidad del derecho de los programas desarrollados por la misma entidad se establece que la titularidad de los mismos derechos deben constar en el respectivo contrato o manual de funciones.

**CONCLUSIONES:**

- ✓ Se dio cumplimiento a la presentación del informe Derechos de Autor
- ✓ La Gobernación del Quindío cuenta con políticas de seguridad en la información

**RECOMENDACIONES:** Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Directiva presidencial 02 de 2002, respecto al derecho de autor y los derechos conexos en lo referente a utilización de programas de ordenador (software) la oficina de control interno de gestión recomienda:

- ✓ Instruir a las personas encargadas en cada entidad de la adquisición de software para que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos, para lo cual se guardaran las evidencias respectivas, como registros fotográficos, capacitaciones y listados de asistencia.
- ✓ Creación de un procedimiento que en el marco de las visitas permita, verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el ítem anterior.

**ACCIONES DE MEJORAMIENTO PROPUESTAS:**

- ✓ Continuar aplicando las políticas de seguridad de la información a cabalidad
- ✓ Analizar y revisar el manual de políticas de seguridad y actualizar de ser necesario
- ✓ Propender por el cumplimiento de la Directiva 02 de 2002
- ✓ Actualización de inventario de equipos de cómputo, con hoja de vida y descripción de la licencia.



FORMATO

Código: F-CIG-02

## Informe de auditoría interna

Versión: 04

Fecha: 01/12/2017

Página 2 de 4

### PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS:

#### Revisión respuesta oficio C.I.G.13.136.01-00125 por parte de la Secretaria de las TICS.

Mediante oficio C.I.G.13.136.01.00125 la oficina de control interno de Gestión le solicito a la Secretaria de las Tics la información correspondiente al cumplimiento de la norma sobre derechos de autor, para lo cual la Secretaria de las TICS, dio respuesta por medio del oficio STIC-62.217.00-211.

*"La Secretaria de la Tics informa que para la protección de Derechos de Autor en cuanto al uso legal de software, la Gobernación del Quindío cuenta con las políticas de seguridad de la información aprobadas por resolución No.08398 del 11 de octubre de 2019."*

*Dichas políticas contemplan controles de seguridad sobre todos los equipos de cómputo de la entidad, entre los cuales se restringe la instalación de software no autorizado por la secretaria TIC.*

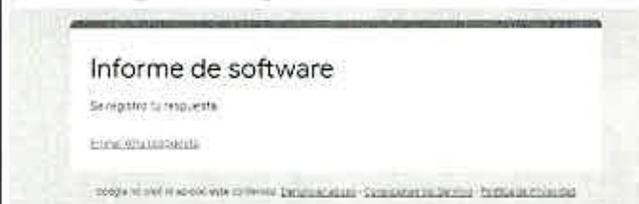
*"En cuanto a la legalidad del software, todo software instalado en equipos de la Entidad, será autorizado o instalado por la Secretaria TIC, la cual tiene autonomía para desinstalar o borrar software no autorizado, en desarrollo de actividades de control de uso de software legal, los servidores públicos no deben instalar en los equipos de cómputo de propiedad de la gobernación del Quindío, Software no autorizado por la Secretaria TIC, el secretario de despacho responsable de su dependencia asumirá la responsabilidad por el software instalado en el computador que le sea asignado o que esté utilizando en el computador que le sea asignado o que esté utilizando. Toda aplicación que este instalada debe estar debidamente licenciada. La secretaria TIC será la responsable del control e inventario de las licencias de software y del manejo del manejo de los medios de instalación".*

#### Anexos:

- ✓ Políticas de seguridad y privacidad de la información
- ✓ Plan de sensibilización
- ✓ Capacitación y sensibilización para la seguridad de la información

#### Envió informe Derechos de Autor

El día 20 de marzo la oficina de control interno de gestión procedió a presentar la información requerida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor en el aplicativo dispuesto para ello en la para ello en la página Web [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co), cumpliendo de esta manera con los términos dispuestos para ello, según Circular No.017 de 2011.



Anexo: Encuesta enviada a Derechos de autor



FORMATO

Código: F-CIG-02

**Informe de auditoría interna**

Versión: 04

Fecha: 01/12/2017

Página 1 de 4

<b>PROCESO O ÁREA AUDITADA:</b> TIC-Cumplimiento norma Derechos de autor	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b> Marzo 20 de 2020
<b>DIRECTIVO RESPONSABLE:</b> Dr. Jhon Mario Lievano Fernández Secretario TICS	<b>DESTINATARIO:</b> Dr. José Duvan Lizarazo Cubillos Jefe Oficina de Control Interno
<b>ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	
<b>OBJETIVO:</b> Evidenciar cumplimiento de la Ley 603 de 2000 y de las circulares 12 de 2007 y 17 de 2011, sobre Derechos de Autor, en lo pertinente a licenciamiento de software para envío del correspondiente informe a la Dirección Nacional de Derechos de Autor dentro de los plazos exigidos., Verificando el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador en la entidad.	
<b>ALCANCE:</b> Cumplimiento de la Norma en cuanto a licenciamiento del software de la Gobernación del Quindío, y la disposición final del software dado de baja.	
<b>METODOLOGÍA:</b> Verificación de la información enviada por la Dirección de TICS, sobre el licenciamiento y adopción de políticas de seguridad-Derechos de Autor.	

- Favoritos
- Carpetas
- Bandeja de entrada 133
- Correo no deseado 12
- Borradores 97
- Elementos enviados
- Elementos eliminados 2
- Archivo
- Notas
- Historial de conversaciones
- Carpeta nueva
- Grupos
- Nuevo grupo

### Informe del seguimiento al cumplimiento de la Ley 603 de 2000, circulares 12 de 2007 y 17 de 2011 y Circular Directiva 02 de 2002 "Derechos de autor"

Control Interno  
Lun 5/05/2020 10:51 AM  
Para: tecnolo... y 1 usuarios más

EVIDENCIA DERECHOS DE A... 1009 KB	F-CIG-02Informedeauditoriai... 457 KB
---------------------------------------	--

3 archivos adjuntos (2 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

Armenia Quindío, 20 de Marzo de 2020

Doctor  
**JOHN MARIO LIEVANO FERNANDEZ**  
 Secretario TIC  
 Gobernación del Departamento del Quindío  
 Calle 20 13-22  
 Armenia, Quindío

**Asunto:** Informe del seguimiento al cumplimiento de la Ley 603 de 2000, circulares 12 de 2007 y 17 de 2011 y Circular Directiva 02 de 2002 "Derechos de autor"

Atento saludo Doctor John Mario Lievano:

De manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de remitir copia del Informe de seguimiento (formato F-CIG-02) de marzo de 2020, a través de la cual se realizó la revisión al cumplimiento de la Ley 603 de 2000 y de las circulares 12 de 2007 y 17 de 2011, sobre Derechos de Autor, en lo pertinente al licenciamiento de software para envío del correspondiente informe a la Dirección Nacional de Derechos de Autor dentro de los plazos exigidos, verificando el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador de la Gobernación del Quindío.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

**JOSE DUVAN LIZARAZO CUBILLOS**  
 Jefe Oficina Control Interno de Gestión

Anexos: 6 Folios

Aprobó: José Duvan Lizarazo cubillos - Jefe Oficina Control Interno de Gestión  
 Proyecto: Sandra Contreras Cárdenas-Contratista Oficina de Control Interno

Responder Responder a todos Reenviar



**Oficina de Control  
Interno de Gestión**  
Gobernación del Quindío



C.I.G.13.136.01-00132

Armenia Quindío, 20 de Marzo de 2020

Doctor

**JOHN MARIO LIEVANO FERNANDEZ**

Secretario TIC

Gobernación del Departamento del Quindío

Calle 20 13-22

Armenia, Quindío

**Asunto:** Informe del seguimiento al cumplimiento de la Ley 603 de 2000, circulares 12 de 2007 y 17 de 2011 y Circular Directiva 02 de 2002 "Derechos de autor"

Atento saludo Doctor John Mario Lievano:

De manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de remitir copia del Informe de seguimiento (formato F-CIG-02) de marzo de 2020, a través de la cual se realizó la revisión al cumplimiento de la Ley 603 de 2000 y de las circulares 12 de 2007 y 17 de 2011, sobre Derechos de Autor, en lo pertinente al licenciamiento de software para envió del correspondiente informe a la Dirección Nacional de Derechos de Autor dentro de los plazos exigidos, verificando el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador de la Gobernación del Quindío.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

**JOSE DUVAN LIZARAZO CUBILLOS**  
Jefe Oficina Control Interno de Gestión

Anexos: 6 Folios

Aprobó: José Duvan Lizarazo cubillos - Jefe Oficina Control Interno de Gestión  
Proyecto: Sandra Contreras Cárdenas-Contratista Oficina de Control Interno

Favoritos

Carpetas

Bandeja de en... 133

Correo no dese... 12

Borradores 97

Elementos enviados

Elementos elimi... 2

Archivo

Notas

Historial de conver...

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

### Respuesta Oficio CIG.13.136.01-000125

Reenvió este mensaje el Jue 19/03/2020 3:02 PM.



Tecnología Secretaria TIC

Jue 19/03/2020 11:32 AM

Para: Usted

POLÍTICAS DE SEGURIDADV2...  
550 KB

PlanDeSensibilizaciónen\_Seg...  
464 KB

2 archivos adjuntos (1023 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

Mediante oficio STIC.62.217.00-0211 EL CUAL FUE REMITIDO A SU OFICINA, LE REMITO MEDIANTE ESTE MEDIO LO SOLICITADO POR SU OFICINA.

MUCHAS GRACIAS

DIANA LORENA CARDENAS GUTIERREZ  
TÉCNICO ADMINISTRATIVO

**Secretaría de Tecnologías  
de la Información y la Comunicación**  
*Gobernación del Quindío*



**De:** Andres Barrera Perez <andresbarrera85@hotmail.com>  
**Enviado:** miércoles, 18 de marzo de 2020 3:28 p. m.  
**Para:** Tecnología TIC <tecnologia@quindio.gov.co>  
**Asunto:** Adjuntos oficio

Andres Felipe Barrera Perez  
Tecnologo en electrónica  
Ingeniero de sistemas y telecomunicaciones  
Especialista en gerencia de proyectos  
Project Management Professional PMP  
Cel: 3008731099

Responder Reenviar

- Favoritos
- Carpetas
- Bandeja de en... 133
- Correo no dese... 12
- Borradores 97
- Elementos enviados
- Elementos elimi... 2
- Archivo
- Notas
- Historial de conver...
- Carpeta nueva
- Grupos
- Nuevo grupo

**RV: ENCUESTA DERECHOS DE AUTOR**

 **Control interno**  
 Jue 19/03/2020 3:48 PM  
 Para: tecnologia@quindio.gov.co

< << >> >

**JOSÉ DUVAN LIZARAZO CUBILLOS**  
 Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

De: Sandra CONTRERAS CARDENAS <samitacontreras@gmail.com>  
 Enviado: jueves, 19 de marzo de 2020 3:42 p. m.  
 Para: controlinterno@quindio.gov.co <controlinterno@quindio.gov.co>  
 Asunto: ENCUESTA DERECHOS DE AUTOR

Atento saludo;

En aras de dar cumplimiento al informe Derechos de autor se le solicita diligenciar la presente encuesta.

¿Con cuántos equipos cuenta la entidad? \*

¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado? \*

SI

NO

¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva? \*

¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad? \*

--  
**Sandra Contreras Cardenas**  
**Contadora P.**  
**Cel. 312 2 67 01 60**

Responder | Reenviar



**Oficina de Control  
Interno de Gestión**  
Gobernación del Quindío

**TÚ Y YO**  
Somos Quindío  
Gobernación del Quindío

C.I.G.13.136.01-00132

Armenia Quindío, 20 de Marzo de 2020

Doctor

**JOHN MARIO LIEVANO FERNANDEZ**

Secretario TIC

Gobernación del Departamento del Quindío

Calle 20 13-22

Armenia, Quindío

**Asunto:** Informe del seguimiento al cumplimiento de la Ley 603 de 2000, circulares 12 de 2007 y 17 de 2011 y Circular Directiva 02 de 2002 "Derechos de autor"

Atento saludo Doctor John Mario Lievano:

De manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de remitir copia del Informe de seguimiento (formato F-CIG-02) de marzo de 2020, a través de la cual se realizó la revisión al cumplimiento de la Ley 603 de 2000 y de las circulares 12 de 2007 y 17 de 2011, sobre Derechos de Autor, en lo pertinente al licenciamiento de software para envío del correspondiente informe a la Dirección Nacional de Derechos de Autor dentro de los plazos exigidos, verificando el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador de la Gobernación del Quindío.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

**JOSE DUVAN LIZARAZO CUBILLOS**  
Jefe Oficina Control Interno de Gestión

Anexos: 6 Folios

Aprobó: José Duvan Lizarazo cubillos - Jefe Oficina Control Interno de Gestión  
Proyecto: Sandra Contreras Cárdenas-Contratista Oficina de Control Interno



*estar debidamente licenciada.*

- *La Secretaría TIC será la responsable del control e inventario de las licencias de software y del manejo de los medios de instalación.*
- Teniendo en cuenta lo anterior la Secretaría TIC, cuenta con el inventario de todos los equipos de cómputo de la entidad, esto incluyendo todo el software que estos equipos tienen instalados y sus respectivas licencias de software a las que aplica.

Igualmente y como parte de los controles que realiza la Secretaría TIC en los sistemas de información de la entidad, se cuenta con un servidor de dominio, el cual restringe con un usuario y una contraseña la instalación de cualquier software en cualquier equipo de cómputo de la Gobernación del Quindío, dicho usuario y contraseña, solo es conocido por el personal adscrito a nuestra Secretaría.

Por último y como parte del modelo de seguridad y privacidad de la información MSPI, al cual pertenecen las políticas de seguridad de la información de la entidad, la secretaria TIC cuenta con un plan de sensibilización, capacitación y sensibilización para la seguridad de la información, en el cual se establecen las buenas prácticas y el programa de capacitación que se implementará en la gobernación del Quindío para la presente vigencia.

Nota: Se envía al correo electrónico, las políticas de seguridad y privacidad de la información, plan de sensibilización, capacitación y sensibilización para la seguridad de la información

**JOHN MARIO LIEVANO FERNANDEZ**  
Secretario TIC  
Departamento del Quindío

Revisó: Carlos Fernando Benítez Z. Director de Gobierno Digital  
Proyectó: Carlos Andrés Barrera P, Ingeniero Contratista  
Elaboró: Diana Lorena Cárdenas Gutiérrez, Técnico Administrativo



STIC-62.217.00-211

Armenia, Quindío 18 de marzo de 2020

Doctor  
**JOSE DUVAN LIZARAZO CUBILLOS**  
Jefe Oficina Control Interno de Gestión  
Departamento del Quindío.  
Armenia, Quindío



Asunto: Respuesta oficio C.I.G.13.136.01-00125 del 18 de marzo de 2020

Cordial saludo,

De acuerdo a su solicitud, la Secretaría de TIC informa que, para la protección de Derechos de Autor en cuanto al uso legal de software, la Gobernación del Quindío cuenta con las políticas de seguridad de la información aprobadas por resolución No 08398 del 11 de octubre del 2019.

*"Por la cual se adopta el plan estratégico de tecnologías de la información (Peti), la política de seguridad y privacidad de la información, el plan de seguridad y privacidad de la información, el plan de tratamiento de riesgos de seguridad de la información y seguridad digital, la política de tratamiento de datos personales y el plan de capacidad de tecnologías de la información para el departamento del Quindío"*

Dichas Políticas contemplan controles de seguridad sobre todos los equipos de cómputo de la entidad, entre los cuales se restringe la instalación de software no autorizado por la secretaría TIC.

#### **Legalidad del Software**

- *Todo software instalado en equipos de la Entidad, será autorizado o instalado por la Secretaría TIC, la cual tiene autonomía para desinstalar o borrar software no autorizado, en desarrollo de actividades de control de uso de software legal.*
- *Los Servidores públicos no deben instalar en los equipos de cómputo de propiedad de la gobernación del Quindío, Software no autorizado por la Secretaría TIC.*
- *El secretario de despacho responsable de su dependencia asumirá la responsabilidad por el software instalado en el computador que le sea asignado o que esté utilizando. Toda aplicación que esté instalada debe*



C.I.G.13.136.01-00125

Armenia Quindío, 18 de Marzo de 2020

Doctor  
JOHN MARIO LIEVANO FERNANDEZ  
Secretario Jurídico y de Contratación  
Gobernación del Departamento del Quindío  
Calle 20 13-22

Armenia, Quindío

Asunto: solicitud información-cumplimiento de la norma sobre derechos de autor

Cordial Saludo, doctor Jhon Mario Liévano Fernández

La Oficina de Control Interno de Gestión desde su rol de **"EVALUACION Y SEGUIMIENTO"** y **teniendo en cumplimiento a la** Directiva Presidencial No 002 de 2002, la circular 07 de 2005, circular No. 017 y demás disposiciones vigentes, donde se solicita a las entidades u organismos públicos dar cumplimiento al compromiso de verificar el uso legal de software.

**Dado lo anterior me permito solicitar a usted lo siguiente:**

Que acciones de verificación al cumplimiento de la normatividad establecido en cuanto a la protección de derechos de autor sobre uso de software por parte de la Gobernación del Quindío se han realizado en la presente vigencia.

Sírvase informar a la oficina de control interno las políticas de seguridad informática adoptadas, socializadas e implementadas en la Gobernación del Quindío.

Sírvase informar los mecanismos de protección de los derechos de autor que se utilizan en la Gobernación del Quindío, tendiente a controlar de manera permanente la instalación y uso de software ilegal.

Sírvase informar sobre todas aquellas acciones que permitan consolidar información para ser reportadas a la Dirección Nacional de Derechos de Autor en acatamiento de la norma emanadas.

La anterior información se requiere sea enviada lo antes posible, teniendo en cuenta que el vencimiento es el día 20 de marzo de 2020 al correo electrónico: [controlinterno@quindio.gov.co](mailto:controlinterno@quindio.gov.co)

Cordialmente,

*Jose Duvan Lizarazo C.*  
**JOSE DUVAN LIZARAZO CUBILLOS**  
Jefe Oficina Control Interno de Gestión

Proyecto: Sandra Contreras Cárdenas-Contratista Oficina de Control Interno

*Jose Duvan Lizarazo C.  
18/03/2020  
920 an*